



## Resolución de Administración N° 105-2022-INBP-OA

San Isidro, 26 de octubre de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 064-2022-INBP-DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, el Informe Técnico N° 089-2022-INBP/OA/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presenta norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, cuyo objeto es regular y desarrollar el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, conforme al documento denominado "carta de intención de donación" recibida por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la empresa TSUTOMU S.A.C., manifiesta su voluntad de donar, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, una (01) motocicleta, conforme a la descripción vertida en el Anexo 1 de la presente resolución, por un valor total de USD 1,274.15 (Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 dólares americanos), para uso exclusivo de la compañía de bomberos "Comandante Glicerio García Campos - El Porvenir N° 215";

Que, de acuerdo con la evaluación presentada en el Informe N° 064-2022-INBP-DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluye que "(...) contribuye en el cierre de brechas de necesidades y beneficia favorablemente a dotar a los bomberos voluntarios y por consecuencia, mejorar el trabajo de los Bomberos Voluntarios y fortalecer de manera integral la cobertura de atención en situaciones de emergencia presentadas de acuerdo con sus competencias, así como la contribución para la mejora de atención de rescates, incendios y desastres en todo el territorio de la nación.";





## Resolución de Administración N° 105-2022-INBP-OA

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N° 089-2022-INBP/OA/ULCP, concluye que *“encuentra procedente aceptar la donación de la empresa TSUTOMU SAC, con RUC N° 20602377050 (...), en una (01) motocicleta Navi verde, valorizado en \$ 1,274.15 (Mil doscientos setenta y cuatro con 15/100 dólares americanos), con un tipo de cambio de S/3.88 según el Banco Central de Reserva del Perú, lo que en soles equivale a S/ 4,943.70 (Cuatro Mil novecientos cuarenta y tres con 70/100 soles), en favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y para uso de la compañía de bomberos El Porvenir N° 215, “Comandante CBP Glicerio Garcia Campos” del General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), puesto que cumple con lo estipulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)”;*

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando entre otras facultades, en materia administrativa, al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aceptar, mediante resolución, la donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional y provenientes del extranjero;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 095-2022-INBP, del 28 de septiembre de 2022, se resuelve encargar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP; contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **ACEPTAR** la donación realizada por la empresa TSUTOMU S.A.C. a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consistente en una (01) motocicleta, conforme a la descripción contenida en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, por un valor total de USD 1,274.15 (Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 dólares americanos), para uso exclusivo de la compañía de bomberos compañía de bomberos “Comandante Glicerio García Campos - El Porvenir N° 215” de la III Comandancia Departamental La Libertad.

**Artículo 2°.** - **AGRADECER** a la empresa TSUTOMU S.A.C., por la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, encomendándose para tal fin a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la remisión del documento de agradecimiento.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial las actuaciones que, en el marco de la normativa que rige la materia, correspondan, dentro de las cuales se encuentran, además, las siguientes:

- 3.1. Incorporar al patrimonio de la INBP el bien donado, descrito en el Anexo 1 de la presente resolución.



## Resolución de Administración N° 105-2022-INBP-OA

- 3.2. Suscribir el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 3.3. Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo, en el registro del Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



**Artículo 4° - DISPONER** a la Unidad de Economía el registro contable del bien donado.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Economía.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo, en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
.....  
**EDWIN GORAQUILLO AYALA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



## Resolución de Administración N° 105-2022-INBP-OA

## ANEXO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	EQUIVALENCIA S/
1	<b>Modelo:</b> MOTOCICLETA NAVI VERDE_CB <b>Serie:</b> ME4JK1098MD110476 <b>Motor:</b> JF65ED3016590 <b>Año de Modelo:</b> 2021 <b>Color:</b> Verde <b>Lote:</b> 001612537C	01	1,274.15	4,943.70

(\*) Tasa de cambio de S/3.88 por 1 USD, conforme al Informe Técnico N° 089-2022-INBP/OA/ULCP.

